

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 1 de 15

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	1. AYSA CLARENA VALOYES CAICEDO
Proceso o área a auditar	Proyecto de Inversión 7758 -Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.
Código PAA / Dependencia	PAA: 74-2024 Dependencia: Dirección de Educación de Preescolar y Básica
Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de la meta de Plan de Desarrollo del cuatrienio y las correspondientes a los componentes del proyecto de inversión 7758 con corte al 31 de diciembre de 2023, verificando las actividades programadas y desarrolladas, los controles establecidos tanto por la primera y segunda línea de defensa y el tratamiento de los riesgos identificados.
Alcance	Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. Comienza con la revisión de la ejecución física y presupuestal del proyecto de inversión 7758, verificando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y los componentes asociados a cada proyecto. Además, se analizarán los riesgos identificados y la aplicación de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa.

I. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno, en su función de evaluación conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en el marco del Programa Anual de Auditoría para el año 2024, llevó a cabo una revisión al proyecto de inversión 7758. Este proceso se realizó en apego a las normas, políticas y procedimientos de auditoría, mediante el análisis minucioso de los documentos generados y su comparación con la legislación actualmente vigente. La información necesaria fue obtenida de la carpeta \172.16.14.161\proy-inv\2 de la Oficina Asesora de Planeación, así como de los datos proporcionados por la Dirección de Educación Preescolar y Básica.

La evaluación se enfocó en los objetivos específicos de la auditoría, abordando el progreso alcanzado en relación con las metas establecidas y la gestión del presupuesto asignado al proyecto. Asimismo, se verificaron los controles implementados para garantizar la eficiencia y efectividad en la ejecución de las operaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 2 de 15

VALORACIÓN RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR.

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa es la encargada de proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno -SCI-, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, así como generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

En este contexto, es importante señalar, que las recomendaciones, se entienden como una propuesta o sugerencia formulada con un alcance preventivo, para que las áreas a cargo de los procesos evaluados, definan como compromiso intrínseco, las medidas y cambios que deben incorporar a sus procesos, desde el autocontrol, autorregulación y autogestión, con el fin de efectuar correctivos oportunos y mejorar actividades o tareas bajo su responsabilidad, que garanticen el ejercicio de una función administrativa, transparente y eficaz.

La Dirección de Educación Preescolar y Básica, mediante radicado I-2024-66333, dio respuesta al informe preliminar. A continuación, se expone, al final de cada acápite, los argumentos señalados por el área, al igual que el pronunciamiento de la Oficina de Control Interno tras realizar las verificaciones objetivas de las situaciones detectadas.

1. Descripción del proyecto:

El proyecto de inversión 7758 tiene como objetivo primordial “Garantizar las condiciones del componente pedagógico para brindar una formación integral de calidad a los niños, niñas y adolescentes beneficiados por la Jornada Única y la Jornada Completa, en los colegios oficiales urbanos y rurales” (informe de gestión de 2020). Además, busca asegurar dicha formación integral al identificar las necesidades de los estudiantes a través de la exploración de diversas alternativas y estrategias. Esto incluye la creación de entornos de aprendizaje innovadores que fomenten el uso efectivo del tiempo escolar ampliado (Ficha Ebi.)

El proyecto se desarrolla a través de 4 componentes, con 2 meta plan de desarrollo, una para la jornada única y otra para la jornada completa, como se describen a continuación:

Metas componentes:

1. Diseñar y aplicar 1 herramienta de gestión para acompañar de manera articulada el componente pedagógico de los colegios que implementen jornada única y jornada completa.
2. Atender 189,732 estudiantes de colegios urbanos y rurales en jornada única para el fortalecimiento de competencias y capacidades del siglo XXI del desarrollo humano.
3. Atender 265,559 estudiantes de colegios urbanos y rurales en jornada completa para el fortalecimiento de competencias y capacidades del siglo XXI del desarrollo humano.
4. Acompañar los 210 colegios urbanos y rurales de jornada única y jornada completa en fortalecimiento de la estructura curricular y la organización escolar para incorporar en su

estructura institucional las estrategias metodológicas lideradas por la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia para la formación integral.

Metas Plan de Desarrollo:

- Atender al 25% de estudiantes de colegios públicos, bajo la modalidad de jornada única- (97)
- Atender al 25% de estudiantes de colegios públicos en jornada completa con 3 días semanales de actividad (98).

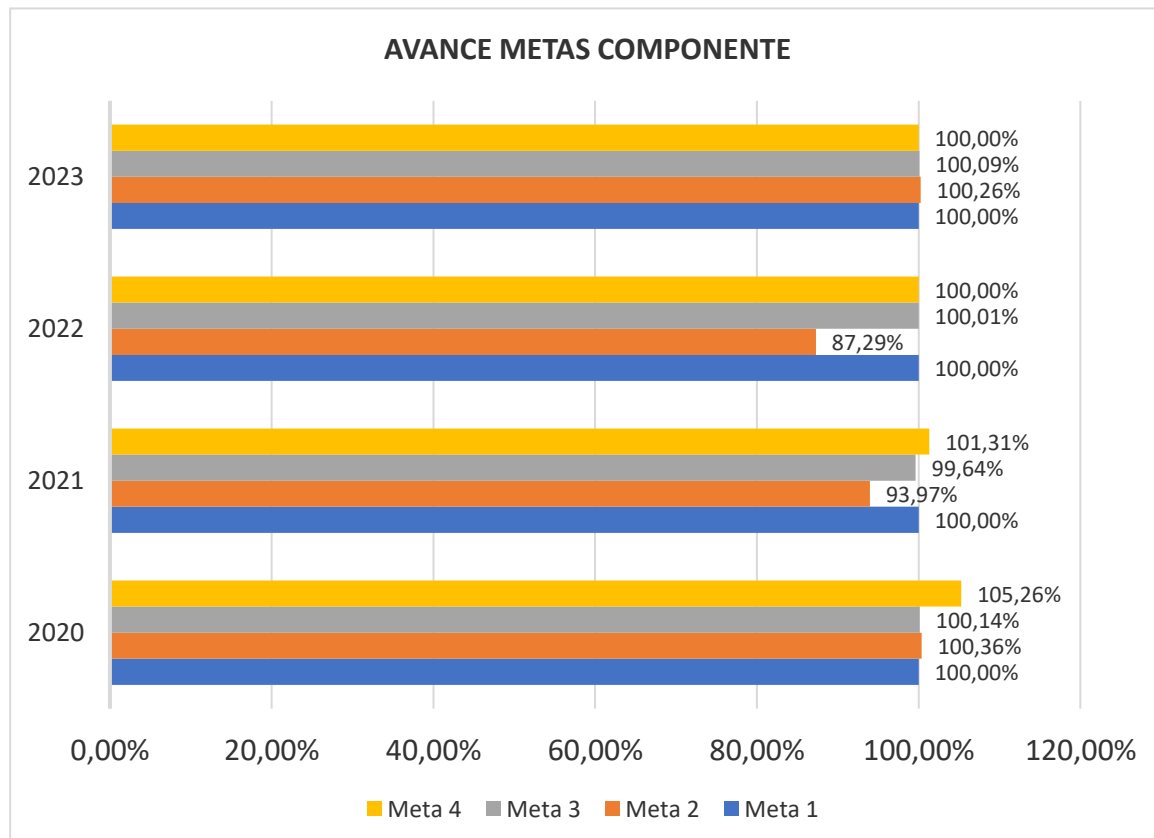
Atender adicionalmente al 12, 15% de estudiantes de colegios públicos con actividades complementarias para el buen uso del tiempo para su formación integral, mínimo 1 día a la semana (106).

2. Avance ejecución física

2.1 Metas Componentes

Se procedió a examinar el progreso de las metas establecidas para el proyecto 7758 durante el período 2020-2023, con base en la información presentada en los informes de seguimiento y fichas técnicas. A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

Gráfica No. 1- Ejecución metas componente



Elaboración auditor- Fuente carpeta PI \172.16.14.161\proy-inv\2

La gráfica anterior contiene datos relacionados con el cumplimiento de metas componentes en el periodo evaluado, de cada uno de los componentes del proyecto; en este sentido se observó el cumplimiento del 100% alcanzado en las metas, con excepción del componente 2 programado para los años 2021 y 2022, que logró un avance inferior a lo programado para estas vigencias 93.97%, en el 2001 y 87.2%.

Después de revisar el informe de gestión 2020 y el reporte SIMAT, se estableció que el cálculo del avance de la meta componente tanto en la jornada única como en la jornada completa estaba supeditado al reporte anual de matrícula del SIMAT. Esta circunstancia influyó en la variabilidad observada en la meta programada.

Se destaca, que la matrícula para la jornada única en el año 2021 ascendió a 146.987, mientras que para el año 2022, la matrícula registrada fue de 147.874.

El avance de metas componente acumulado en el cuatrienio se verifica en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Metas componente PI 7758

	META EN EL CUATRIENIO		
	META A 2024	AVANCE ACUMULADO A 31 DIC 2023	%
Meta 1	1	0.90	90
Meta 2	189.732	162.294	85,53
Meta 3	265.559	230.571	86,82
Meta 4	210	210	100

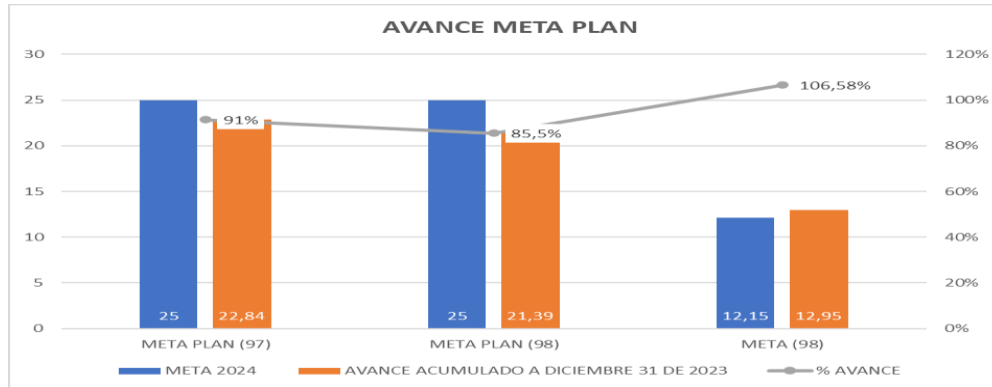
Fuente de información: Fichas EBI proyecto de inversión 7758

Según lo indicado en la tabla, se puede apreciar que la meta 4 ya ha sido alcanzada para el año 2023, mientras que las demás metas tienen un progreso que apunta a ser cumplidas para el año 2024.

2.2 Meta Plan de desarrollo

Considerando la meta programada para el cuatrienio, que representa el 25% para las metas plan de desarrollo 97 y 98, la evaluación reveló un avance acumulado hasta 2023 de la siguiente manera: para la meta 97, se logró un progreso del 22.84, equivalente al 91%, mientras que para la meta 98, el avance registrado es de 21.93, correspondiente al 85.5%, para la meta adicional se verificó un avance acumulado hasta 2023 de 12.95, lo que representa un cumplimiento del 106.58%.

Gráfica No. 2 Avance Meta Plan



Elaboración auditor- Fuente Fichas EBI proyecto de inversión

Los resultados reflejan un avance significativo hacia el cumplimiento de las metas establecidas.

2.2.1 Reporte Segplan

Revisado el Segplan 2023, se detectó una discrepancia en los datos reportados para la meta 97. Los valores registrados para el porcentaje ejecutado en los años 2021 y 2022 no se corresponden adecuadamente con el avance programado para dichas vigencias. Un ejemplo de esta discrepancia se observa en el año 2021, donde se tenía programado un avance del 20.61%, pero la ejecución reportada fue de 19.37%, observando un porcentaje de avance poco claro del 42.06%. Similar situación se presenta en el año 2022, donde el avance programado fue de 22.32%, pero la ejecución registrada fue de 19.48%, resultando en un porcentaje de avance del 3.73%. Ver siguiente tabla.

Tabla No. 2 Reporte Segplan 2023

Año	Programación Inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance		
				De la Vigencia	Transcurrido PD	
2020	18.41	18.41	18.47	107.89%		
2021	20.61	20.61	19.37	42.06%		
2022	22.81	22.32	19.48	3.73%		
2023	24.99	22.78	22.84	101.82%	101.17%	★
2024	25.00	25.00	0.00	0.00%		
				al Plan de Desarrollo	70.61%	✓

Fuente: Segplan - 2023

Examinados los informes de gestión, no se encontraron registros relacionados con esta observación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 6 de 15

Dado que el SEGPLAN constituye el sistema de información y seguimiento al plan de desarrollo, facilitando el acceso de la ciudadanía a las acciones, proyectos, planes y demás aspectos relacionados con la planeación del distrito capital, es crucial que la información reportada mantenga coherencia.

Respuesta Dirección de Educación Preescolar y Básica

La Oficina Asesora de Planeación informa que, la meta plan de desarrollo No. 97 tiene una anualización *Creciente con línea base*, cuyo calculo realiza el Sistema de Seguimiento al Plan Distrital de Desarrollo – Segplan administrador por la Secretaría Distrital de Planeación, a partir de la ejecución de la metafísica reportada por los proyectos de inversión. Es decir, los cálculos que se presentan en la Tabla No. 2 Reporte Segplan 2023 relacionados con el porcentaje de avance de la vigencia, corresponden a cálculos internos que realiza Segplan, de acuerdo con los cálculos que se presentan en la ilustración 1 (que se encuentran disponibles en el reporte del Segplan).

Ilustración 1. Tomado del apartado referenciado – SEGPLAN (Se encuentra en la hoja 24 del reporte de SEGPLAN1

En esta medida, con el fin de brindarle mayor claridad en la metodología del cálculo que realiza Segplan, lo recreamos en archivo de Excel anexo denominado “*CalculoMetaPlan97*”.

Así las cosas, se informa que no existe una discrepancia en el reporte. Por lo anteriormente expuesto, se aclara que no se presenta la discrepancia indicada en el apartado referenciado, solicitando el ajuste del informe final.

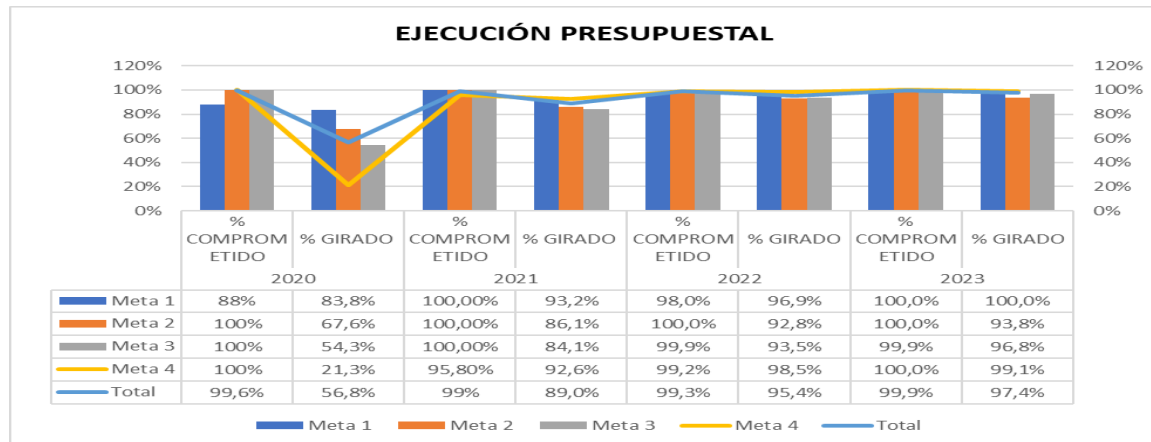
Consideraciones respuesta OCI:

Si bien se advirtieron inconsistencias de los datos reportados en el Segplan para la meta plan 97, revisada la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, se pudo constatar que es una situación inherente a los cálculos que efectúa este sistema de información para generar sus propios reportes, en consecuencia, se retira la recomendación efectuada en este sentido.

3. Ejecución Presupuestal.

La ejecución presupuestaria del proyecto fue examinada con referencia a la información contenida en la carpeta \172.16.14.161\proy-inv\2, específicamente en las fichas técnicas e informes de gestión. Se observó que para la vigencia 2020, el proyecto tuvo un compromiso del 99,6% y un porcentaje de giros del 56,8%. En el año 2021, el compromiso fue del 99% y los giros alcanzaron el 89%. En 2022, se registraron compromisos del 93,3% con un giro del 95,4%. En 2023, el compromiso ascendió al 99,9% y los giros alcanzaron el 97,4%.

Gráfica No. 3 Avance ejecución presupuestal



Fuente: Fichas EBI e Informes de gestión Proyecto de Inversión 7758

Basándose en lo expuesto anteriormente, se puede concluir que el proyecto mantuvo un promedio de compromisos del 99% y un promedio de giros del 89%.

La revisión de la ejecución presupuestal del proyecto muestra una tendencia general hacia el cumplimiento de compromiso en el presupuesto asignado en los años analizados. Aunque hubo variaciones en los porcentajes de compromiso y giros entre los diferentes años, en general se puede observar una gestión adecuada de los recursos del proyecto, con un compromiso cercano al total y un porcentaje de giros que refleja una utilización significativa de los fondos disponibles.

3.1 Reservas presupuestales.

Con relación al presupuesto del año 2020, se estableció una reserva de \$ 2.404.131.003, lo que representa el 43,2% del presupuesto vigente de dicho año, asegurando un cumplimiento del 100% en los giros para el año 2021. Asimismo, se creó una reserva para el año 2022 de \$4.084.367.337, equivalente al 14,8% del presupuesto girado del año anterior, con un cumplimiento del 100% en los giros. Para el año 2023, se conformó una reserva de \$1.323.543.318, con un cumplimiento del 100% en los giros. En términos generales, se evidenció una gestión de reservas que alcanzó el 100% de ejecución.

Tabla No. 3 Reservas presupuestales

RESERVAS			
	VALOR RESERVA	GIROS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
2021	\$2.404.131.003	\$2.404.131.003	100
2022	\$4.084.367.337	\$4.084.367.337	100
2023	\$1.323.543.318	\$1.323.543.318	100

Elaboración auditor- Fuente Fichas EBI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 8 de 15

4. Modificaciones:

El Decreto 714 de 1996, que recopila normas que regulan el estatuto orgánico del presupuesto, establecen en su artículo 63 aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales, en los siguientes términos: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones...”.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1712 de 2014 regula el principio de transparencia, que establece que la información en posesión de los entes obligados se considera pública, y por lo tanto, estos deben proporcionar y facilitar el acceso a dicha información en los términos más amplios posibles.

En este contexto, al revisar los informes de gestión y las fichas técnicas del proyecto de inversión 7758, no se encontró información relacionada con las modificaciones presupuestales. Aunque la dependencia responsable proporcionó información al respecto, es fundamental que esta información, que impacta la parte presupuestal del proyecto, esté fácilmente disponible para su consulta por parte de autoridades y ciudadanos.

Respuesta Dirección de Educación Preescolar y Básica;

Se precisa que, dentro de la ruta suministrada a la auditoría (en la carpeta \\172.16.14.161\proyinv\2 de la Oficina Asesora de Planeación), reposan las diferentes versiones de la ficha del proyecto. En la hoja denominada “P.A DATOS BÁSICOS 2024” se encuentran señaladas las modificaciones realizadas al proyecto de inversión (detallando las versiones) (ver ilustración 2).

Ilustración 2. Pantallazo ficha proyecto de inversión.

Adicionalmente, en los informes de gestión apartado 3. Informe de ejecución financiera se detallan los traslados presupuestales y los movimientos entre los objetos de gasto como se muestra en el informe de gestión del trimestre 3 del 2023 (documento anexo como ejemplo).

Se resalta que la información oficial de los proyectos de inversión correspondiente a: a) la Ficha EBI_D y b) los informes de inversión, gestión y territorialización de Segplan, administrado por la Secretaría de Planeación Distrital, se publica, es visible y puede ser consultada en la página web_

La Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento con los artículos 9 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y en el marco de sus competencias realiza la publicación de informes anteriormente mencionados como se muestra en la ilustración 3.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 9 de 15

Consideraciones OCI:

Una vez recibida la respuesta de la Dirección de Educación Preescolar y Básica con rad I-2024- 36488, al respecto se establece que, en efecto las fichas técnicas del proyecto contienen la información de la modificaciones, no obstante, en referencia a la gestión adelantada por la dependencia en el manejo del reporte de la información de los proyectos, y en aras de la transparencia con fines a dar la información lo más completa posible(principio de calidad de la información), no se observó que los informes de gestión tuvieran un apartado relacionado con las modificaciones presupuestales o físicas, cuando éstas se causaron, tal como se hace con el de reservas u otras vicisitudes presupuestales.

En igual término, la información contenida en la ficha técnica no ofrece información detallada o específica en sustento de la modificación, de otra parte, la accesibilidad y la actualización de la información disponible en la página web puede variar lo que podría dificultar el seguimiento de los interesados.

Por lo tanto, sin entrar en mayores exigencias y atendiendo lo inicialmente señalado, es la dependencia con miras a mejorar sus procesos, quien previo estudio y análisis de los hechos, determinará si hay lugar o no a aplicar la recomendación sugerida.

Por lo anterior se mantiene la recomendación, con el fin que la dependencia viabilice fortalecer los informes de gestión de los proyectos, registrando al detalle la información referente a las modificaciones presupuestales cuando se causen.

5. Análisis del sistema de control interno

5.1 Actividades de control

Considerando el sistema de control interno como el conjunto de acciones, normas, políticas y métodos destinados a mitigar los riesgos, se ha determinado que el área cuenta con actividades y procedimientos establecidos para la gestión de los proyectos. Sin embargo, durante la revisión de los informes de seguimiento y las fichas del proyecto, no se encontraron evidencias o enlaces que respaldaran la información proporcionada. Es decir, no se identificó un repositorio que almacenara las pruebas que sustentan los datos reportados en los informes de gestión, lo que dificulta su preservación a largo plazo y limita la accesibilidad para los órganos de control y otras partes interesadas.

Respuesta Dirección de Educación Preescolar y Básica:

Al respecto se informa que, la Dirección de Educación Preescolar y Básica destaca que cumple con las orientaciones indicadas por la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración de informes y reporte del seguimiento de los proyectos de inversión *Procedimiento Seguimiento a la Gestión y Resultados de los Proyectos de Inversión y Plan de Desarrollo Distrital código 19-*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 10 de 15

PD-001 y formatos suministrados por dicha oficina para tal propósito.

De otro lado, se resalta lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley 1712 del 2012 -Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, que indican la información mínima obligatoria que debe publicar el sujeto obligado, dentro de la cual NO se especifica que los informes de gestión deban contener soportes.

Se alude, la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que reconoce dos modalidades de transparencia (activa y pasiva), y las define así (Función Pública, 2018).

Transparencia activa: relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

Se añade, que la Dirección y el proyecto 7758, resguardan los datos personales e información sensible de la vista pública, dado que la población objetivo corresponde a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se benefician de las estrategias de ampliación de la jornada escolar o información de interés únicamente de las comunidades educativas que hacen parte de los colegios focalizados, trayendo a colación la Política de tratamiento de datos personales de la SED3 que clasifica la información como pública, semiprivada y sensible.

Consideraciones OCI:

Analizando la Ley 1712 de 2014 de manera extensiva, cuando se trata de la obligación mínima obligaría como lo señala los artículos 9 y 11, se establece que se puede publicar más de lo mínimo establecido. Es por ello, en atención a los principios contemplados en la citada norma, que la información que se publique debe darse completa en los términos más amplios posibles, claro que con los límites que la misma norma señala, que tiene relación con la información sometida a reserva, sobre las cuales no debe tener acceso la ciudadanía (literal d, art. 6, Ley 1712 de 2014).

Por lo anterior, para una información más completa y transparente, no se opone a lo señalado con antelación, acompañar la información contenida en los informes de gestión de los enlaces que direccionan las evidencias que la soportan (no sometida a reserva), o en su defecto registrar donde puede ser ésta ubicada, lo cual da transparencia a la actuación y resta espacio a la subjetividad.

La razón de publicar la información de la gestión estatal es garantizar la participación de la ciudadanía en la gestión pública en ejercicio del control social (Decreto 477 de 2023).

El decreto 477 de 2023, contempla como principio garantizar la participación ciudadana, por medio de la accesibilidad, y transparencia a través de las cuales las autoridades deberán

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 11 de 15

“facilitar el ejercicio del control social y la construcción participativa de lo público” y eliminar las barreras, incluyendo las tecnológicas que dificultan que las personas puedan participar de la sociedad. Estaría restringida el derecho de las personas a participar de lo público, cuando desconoce la gestión de las entidades estatales o no se le suministra la información de su actividad en términos amplios, esto conllevaría a la no participación por desconocimiento.

Si bien la norma de forma taxativa no indica que se deban registrar los enlaces de evidencias que sustentan los informes de gestión o señalar donde se pueden ubicar; en atención a los principios de transparencia y calidad de la información, debe procurarse que ésta se dé en los términos más amplios y completos posibles (Ley de Transparencia 1712 de 2014).

Finalmente es importante señalar, que la recomendación se encaminó a fortalecer el suministro de la información con el fin de que la dependencia ejerza el auto control al revisar su gestión, por lo tanto, es decisión de la dependencia acoger la recomendación sugerida.

5.2 Evaluación de Riesgos

Se consultó para la vigencia 2023 el mapa de riesgos del proceso Calidad Educativa Integral al que pertenece el proyecto 7758, identificando dos riesgos, con sus respectivos controles a saber:

1. Posibilidad de impacto económico y/o reputacional por Incumplimiento de las metas en los proyectos de inversión debido a retrasos operativos y/o administrativos que no permitan cumplir con el plan de trabajo y el cronograma pactado.

Control: Realizan seguimiento mensual de los avances de metas físicas y de la ejecución presupuestal de cada Proyecto de Inversión en el SPI (Sistema de Proyectos de Inversión) con el fin de identificar también retrasos y soluciones. La evidencia de este seguimiento es el reporte SPI en su versión de Excel y de PDF, estos reportes son aprobados por los directores (as) de cada dependencia de la SCP.

2. Posibilidad de impacto económico y reputacional por desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa debido al desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa por parte de las IED.

Control: Socializan y sensibilizan las estrategias de alcance a nivel institucional (en las 370 IED y/o en las 35 IE en administración) y/o local, con la finalidad de implementarlas y lograr los objetivos propuestos; como evidencia de lo actuado se deja material de desarrollo, comunicaciones y/o actas de reunión con lista de asistencia.

Control: Identifican y brindan asistencia a aquellas IED que la aceptan (en el marco de su autonomía escolar) y que desistan de las estrategias socializadas con el fin de determinar su implementación u otras acciones que permitan la participación de otras instituciones; como evidencia de lo actuado se dejan oficios de desistimiento o actas de reunión con lista de asistencia y/o grabaciones o informe de la reunión. En esta medida,

los directores de cada dependencia de la Subsecretaría con sus respectivos equipos de trabajo, refocalizaran una nueva IED para su acompañamiento cuando aplique.

Los riesgos identificaron se revisaron conforme la siguiente tabla:

Tabla 4 Revisión controles riesgos proyecto 7758

RIESGOS	CONCORDANCIA RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROYECTOS Vr PROCESO	TIENE MAPA DE RIESGOS	COHERENCIA DEL CONTROL FRENTE AL RIESGO	COHERENCIA ENTRE EL RIESGO EL CONTROL DEFINIDO	CONSISTENCIA EN LA EJECUCION DEL CONTROL SEGÚN LA EVIDENCIA
1	NO	SI	SI	SI	SI
2	NO	SI	SI	SI	SI

Elaboración auditor- Fuente Isolución

Al examinar el aplicativo Isolución, se constató que se han realizado 2 seguimientos a los controles de los riesgos con las evidencias que respaldan las actividades. En este contexto, se procedió a evaluar conforme a los criterios establecidos en la tabla anterior, detectando una falta de concordancia entre los riesgos del proceso y los registrados en la ficha técnica del proyecto. Esta discrepancia podría obstaculizar la capacidad de llevar a cabo un control efectivo sobre los riesgos del proceso.

Respuesta Dirección de Educación Preescolar y Básica:

La Dirección de Educación Preescolar y Básica realiza las precisiones en cada uno de los riesgos identificados dentro de la ficha MGA en la formulación del proyecto (ver ilustración 4); sin embargo, se resalta que ya en su ejecución y según la Metodología de Administración de Riesgos de la SED teniendo en cuenta el contexto estratégico, cada vigencia se identifican los riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los cuales desde el 2022 se incluyeron en la Matriz de Riesgos del Proceso de Calidad Educativa Integral.

Ilustración 4. Análisis Riesgos Proyecto 7758

Riesgo objetivo general

La Dirección de Educación Preescolar y Básica de acuerdo con el direccionamiento de la entidad, frente a las acciones tendientes a garantizar el acceso a la educación en tiempos de pandemia, desarrolló la estrategia Aprende en Casa, y además incorporó la modalidad atención virtual en el *Protocolo para el reporte de atenciones*, documento suministrado a la auditoría en todas sus versiones en el radicado I-2024-41198 del 04 de abril del 2024. Con los controles instaurados, y teniendo en cuenta que en el 2021 se inició la normalización de la prestación del servicio educativo desde la presencialidad, por tanto, no se identificó el riesgo en la Matriz de Riesgos del Proceso de Calidad Educativa, desde la vigencia 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 13 de 15

Riesgo producto

En el 2020, se elaboró el *Protocolo para la asistencia técnica a los colegios focalizados* implementado por el equipo de asistencia técnica en los años siguientes. Además en el 2023 (y en los años anteriores de manera similar) se identificó la causa: “Desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa por parte de las IED” frente al riesgo identificado como “Posibilidad de impacto económico y reputacional por desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa debido al desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa por parte de las IED.”

Riesgo actividad

El Proyecto 7758 realizó la contratación requerida para su desarrollo, lo cual se refleja en la ejecución presupuestal año a año. Adicionalmente, en el 2023 (y en los años anteriores de manera similar) los retrasos operativos, dentro de la identificación de los riesgos del Proceso de Calidad Educativa integral se consolidaron como una causa del riesgo “*Posibilidad de impacto económico y/o reputacional por Incumplimiento de las metas en los proyectos de inversión debido a retrasos operativos y/o administrativos que no permitan cumplir con el plan de trabajo y el cronograma pactado*”.

Consideraciones OCI:

Al examinar el aplicativo Isolución, se constató que se han realizado 2 seguimientos a los controles de los riesgos con las evidencias que respaldan las actividades. En este contexto, se procedió a evaluar conforme a los criterios establecidos en la tabla No. 4, detectando una falta de concordancia entre los riesgos del proceso y los registrados en la ficha técnica del proyecto. Esta discrepancia podría obstaculizar la capacidad de llevar a cabo un control efectivo sobre los riesgos del proceso.

Tabla 5 Comparativo riesgos

RIESGOS PROYECTO 7758	RIESGOS PROCESO CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL
Brotos epidemiológicos, desastres naturales, entre otras externalidades que afecten el desarrollo de las actividades presenciales en los colegios, el cumplimiento de los cronogramas propuestos y la atención a la totalidad de la población beneficiada.	Posibilidad de impacto económico y/o reputacional por Incumplimiento de las metas en los proyectos de inversión debido a retrasos operativos y/o administrativos que no permitan cumplir con el plan de trabajo y el cronograma pactado.
Escasa información de las comunidades educativas frente a los beneficios de la implementación de la jornada única y/o deficiencias en las condiciones de infraestructura y alimentación requeridas, que generan resistencia de los colegios a la implementación de la jornada única y la jornada completa. Retrasos operativos en la celebración y ejecución de los convenios y los contratos que se requieren para garantizar la formación integral de los estudiantes en jornada única y jornada completa	Posibilidad de impacto económico y reputacional por desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa debido al desconocimiento y/o no aceptación de las estrategias del mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa por parte de las IED.

Elaboración auditor Fuente: Ficha tec. 2022-V10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 14 de 15

Acorde con la Metodología de Administración del riesgo, para hacer una efectiva evaluación del riesgo los controles deben estar bien diseñados y asegurar que efectivamente mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice.

En este contexto, se hace la revisión nuevamente de los riesgos definidos en el proyecto 7758 y su relación con los definidos en el proceso y no se establece concordancia, es decir, no se observa relación de los riesgos del proceso con los del proyecto, por lo tanto, es necesario, establecer una correspondencia entre uno y otro de tal manera que no hay confusión o interpretaciones erróneas de su definición.

Según la Metodología del Riesgo, “Las actividades de control, independientemente de la tipología del riesgo a tratar, deben tener una adecuada combinación para prevenir que la situación de riesgo se origine. Ahora, en caso de que la situación de riesgo ser presente, este debe ser detectada de manera oportuna”.

Cuando se identifican riesgos epidemiológicos como está descrito en el proyecto (ficha 2022, V 10) y éste no tiene coherencia con los descritos para el proceso, que es al que se le diseñan controles y se le hace seguimiento, difícilmente se puede hacer tratamiento de este.

Conforme lo expuesto se estaría dejando riesgos sin control, lo cual no va a contribuir a su mitigación.

Si bien la recomendación puede no aplicarse a todos los riesgos identificados, si a algunos como se señaló en precedencia, por tanto, en atención a lo expuesto se mantiene la recomendación, como sugerencia a tener en cuenta en la identificación de los riesgos del proyecto para que estén acorde con los descritos en el proceso, de tal manera que puedan ser controlados.

II. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada al proyecto 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.”, se concluye que, la Dirección de Educación Preescolar y Básica dio cumplimiento a las metas propuestas, gestión y ejecución de los recursos en las vigencias evaluadas.

Sin embargo, se identificaron aspectos que requieren fortalecimiento, como el acceso a las evidencias que respaldan la información del proyecto. Asimismo, se observó la necesidad de incluir todas las modificaciones en la información de gestión del proyecto y la articulación de los riesgos del proyecto con los riesgos del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN 7758	
	Fecha: 12/06/2024	Página: 15 de 15

III. RECOMENDACIONES

- Fortalecer en los informes de gestión, los mecanismos de acceso a las evidencias que respaldan la información del proyecto, con el propósito de ofrecer una información más completa y accesible, que facilite su verificación y control.
- Incluir en los informes de gestión de los proyectos las modificaciones efectuadas, en cumplimiento del principio de calidad de la información contenida en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece la obligación de proporcionarla en los términos más completos posibles. Esto garantiza la transparencia y trazabilidad en todas las etapas del proyecto, permitiendo una evaluación precisa del progreso y facilitando la toma de decisiones.
- Considerar el mapa de riesgo del proceso como una herramienta de gestión incorporando y articulando los riesgos identificados en la ejecución de los proyectos de inversión, dado que se deben identificar todos aquellos eventos potenciales que pueden incidir en el cumplimiento del objetivo del proyecto.

IV. FIRMAS

Informe elaborado por:



AYSA CLARA VALOYES CAICEDO
Profesional Especializado – Oficina de Control Interno

Informe revisado por:



JHONATAN ALEXI VEGA DIAZ
Contratista – Oficina de Control Interno

Informe aprobado por:



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno